



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

"gestoría sin fronteras"

05 agosto 2016

N.I. 053/ 2016 NOTA INFORMATIVA

"RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de cuota compensatoria impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia."

Hacemos de su conocimiento que la Secretaria de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN al rubro indicado, misma que entra en vigor al día siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

Se declara por concluido el segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia; determinando que la misma se prórroga por cinco años más contados a partir del 30 de julio de 2015.

Fracción arancelaria	Producto: Aceite epoxidado de soya / ESO o ESBO (epoxidized soybean oil)	Cuota compensatoria
1518.00.02	Aceites animales o vegetales epoxidados.	Cuota compensatoria definitiva de 62.45% aplicado sobre valor en aduana declarado en pedimento.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.